

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 080-2017-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de abril de 2017.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Expediente Documento con Registro N° 1626-2017-MP/MDPB, del Gerente General de la Empresa La Kantuta SRL, Carta N° 012-2017-HSCR-RP-MDPB del Residente de Proyecto, Informe N° 376-2017-GDEMA/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Informe Legal N° 136-2017-GAL/MDPB de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 27 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato N° 003-2017-MDPB, para la Adquisición de SERRUCHOS para el Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL ANACAYALI (COMUNIDADES NATIVAS DE SHIRARINE, EL SOLITARIO, TUPAC AMARU, BUENAVENTURA, SAN JORGE DE ANACAYALI, SAN ALEJANDRO, MADRE DE DIOS, BETANIA Y AMPINI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO", por el plazo y monto contractual de 02 días calendario y S/ 58,744.80.00 (Cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 80/100 Soles), respectivamente.

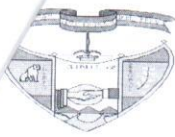
Que, mediante Expediente Documentario con Registro N° 1626-2017-MP/MDPB, de fecha 28 de marzo de 2017, el Sr. Manuel Christian PALOMINO CASSANA, Gerente General de la Empresa Inversiones La Kantuta SRL., solicitó la ampliación de plazo de 75 días calendario para la entrega de los serruchos, a razón que ha sucedido hechos imprevistos para la entrega de los bienes por parte de su proveedor, debido a la situación de emergencia que vive el país y que por tal motivo el proveedor de la empresa Inversiones La Kantuta SRL. se ha visto en la necesidad de disponer a otras zonas los bienes destinados para dicha empresa.

Que, mediante Carta N° 012-2017-HACR-RP-MDPB, de fecha 06 de abril de 2017, el Residente del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL ANACAYALI (COMUNIDADES NATIVAS DE SHIRARINE, EL SOLITARIO, TUPAC AMARU, BUENAVENTURA, SAN JORGE DE ANACAYALI, SAN ALEJANDRO, MADRE DE DIOS, BETANIA Y AMPINI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO", comunico que el proyecto de Reforestación termina sus actividades del Plan Operativo Anual - Saldo de Balance 2016, el día 30 de abril de 2017 y que la entrega de los serruchos a los beneficiarios se realizaría a más tardar el día 23 de abril de los corrientes; por lo que no procede la ampliación de plazo por 75 días calendario y que solo es factible el otorgamiento de la ampliación de plazo por 25 días calendario desde la fecha de culminación del plazo contractual. Consecuentemente la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través del Informe N°

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: 063-792558 - municipalidad@municipuertobermudez.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

## GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año del buen servicio al ciudadano"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL

**N° 080-2017-GM/MDPB.**

**376-2017-GDEMA/MDPB** de fecha 06 de abril de 2017, otorgó opinión favorable para la ampliación de plazo de 25 días calendario, contados a partir de la fecha de culminación del plazo establecido según contrato. Documentación que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal para otorgar dicha ampliación de plazo.

Que, en el **Artículo 140° del Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-EF, establece que; *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado y 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (...).*

Que, por los fundamentos vertidos por nuestra Gerencia de Desarrollo Económico y Medio ambiente y en mérito a lo establecido en el **numeral 8) del Artículo Primero** de la **Resolución de Alcaldía N° 016-2017-A/MDPB** de fecha 11 de enero de 2017, y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 003-2017-MDPB, para la entrega de los serruchos del Proyecto: "INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CUENCA DEL ANACAYALI (COMUNIDADES NATIVAS DE SHIRARINE, EL SOLITARIO, TUPAC AMARU, BUENAVENTURA, SAN JORGE DE ANACAYALI, SAN ALEJANDRO, MADRE DE DIOS, BETANIA Y AMPINI), DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - REGIÓN PASCO", por el lapso de **25 días calendarios**, contados a partir del 30 de marzo (día siguiente de la culminación del plazo según contrato) al 23 de abril de 2017.

**Artículo Segundo.- OTÓRGUESE** un ejemplar de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y empresa Inversiones Kantuta SRL, para conocimiento y fines consiguientes.

#### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ

Ing. Alberto A. MORALES PARRA  
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/GM  
CC:  
ARCHIVO.  
GDEMA  
PROVEEDOR  
DCell